



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 29 de Diciembre de 1976.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

811-76

Expte. nº 55.111/76

VISTO:

La presentación efectuada por el Departamento de Ciencias de la Salud, por la que informa que la alumna Elsa Estela Chocobar, rindió examen de dos / materias correlativas en un mismo llamado de exámenes; teniendo en cuenta // las razones por las cuales el Tribunal Examinador de la asignatura "Bramatología" (segunda correlativa) procedió a recibir el examen sin la información previa de Dirección de Alumnos, como asimismo que la alumna interesada declaró la aprobación de la primera correlativa, sin especificar la fecha de aprobación de la misma; atento a que si bien el Reglamento General de Exámenes / no consigna expresamente que no puede rendirse dos materias correlativas en un mismo llamado, está tácitamente comprendido que este procedimiento no está permitido por razones de orden administrativo y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3º de la Ley nº 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

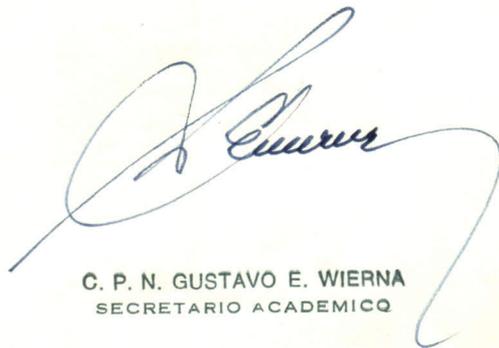
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar la inscripción de la alumna Elsa Estela CHOCOBAR para rendir examen de la asignatura BROMATOLOGIA de la carrera de Nutricionista, / en el segundo llamado de exámenes del Turno Noviembre-Diciembre de 1976.

ARTICULO 2º.- Convalidar la actuación del Tribunal Examinador de la asignatura Bromatología de la carrera de Nutricionista, dependiente del Departamento de Ciencias de la Salud, realizada el día 21 de Diciembre de 1976.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.




C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR